



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.990 de junio 2 de 2021 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, se notificó por estado 085 de fecha 4 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1558

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Miguel Ángel Hernández Gaviria
Demandada: Claudia Marcela Cruz Vargas.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00146**-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 990 del 2 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico No.**085 de 04 de junio de 2021**, el Juzgado modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el Juzgado impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por esta sede judicial, en auto interlocutorio **No.990 del 2 de junio de 2021**, notificado por estado No. **085 del 4 de junio de 2021**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
9 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788826f9f460ae994107f23032a5423352956ea307e8c845fd3fe6ee0a4a7bd3**
Documento generado en 06/08/2021 04:16:08 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab01131539a63daa598ce12f0c5ea6d81df502698073d9749f8453b7c7a68d26**
Documento generado en 09/08/2021 12:12:29 a. m.